

**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
(ONAPI)**

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Servicio de capacitación en auditoría interna de gestión, riesgos y finanzas, así como finanzas y auditoría, para colaboradores de la ONAPI.**

**ONAPI-DAF-CM-2024-0012**

**Santo Domingo, DN  
República Dominicana  
15/05/2024**

## OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el: **Servicio de capacitación en auditoría interna de gestión, riesgos y finanzas, así como finanzas y auditoría, para colaboradores de la ONAPI**, de acuerdo con los criterios fijados en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **86100000 (Formación profesional)** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial indicada.

En caso de que el oferente no posea el rubro en su RPE, puede proceder con la solicitud de inscripción del mismo ante el órgano rector, el cual debe tenerlo inscrito dentro del plazo de subsanación establecido en el cronograma.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

**Servicio de capacitación en auditoría interna de gestión, riesgos y finanzas, así como finanzas y auditoría, para colaboradores de la ONAPI.**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	RUBRO
Capacitación para 6 colaboradores de la Dirección General en Auditoría Interna de Gestión, Riesgo y Finanzas, que se llevara a cabo en el congreso Regional (CRAICG).	UND	1	86101705
Capacitación para 3 colaboradores del Departamento Financiero en Finanzas y Auditoría que se estará realizando en el Congreso Internacional (CIFA)	UND	1	86101705

## ITEM No. 1

- Capacitación para 6 colaboradores de la Dirección General en Auditoría Interna de Gestión, Riesgo y Finanzas, que se llevara a cabo en el congreso Regional (CRAICG).

Fecha: del 30/05/2024 al 02/06/2024, en el hotel Barcelo Palace Deluxe, Punta cana

Incluye lo siguiente:

Material de apoyo, traslado ida y vuelta desde santo domingo y certificado de la capacitación.

Estadía en el hotel por cuatro (4) días y tres (3) noches en 2 habitaciones sencillas y dos habitaciones dobles

## ITEM No. 2

- Capacitación para 3 colaboradores del Departamento Financiero en Finanzas y Auditoría que se estará realizando en el Congreso Internacional (CIFA)

Fecha: del 18/07/2024 al 21/07/2024 en el hotel Paradisus Palma Real Golf & Resort, Punta cana

Incluye: Estadía en el hotel por cuatro (4) días y tres (3) noches en tres (3) habitación sencilla.

### 2. Valor referencial

El presupuesto base para la: **Servicio de capacitación en auditoría interna de gestión, riesgos y finanzas, así como finanzas y auditoría, para colaboradores de la ONAPI,** asciende a novecientos cincuenta mil pesos (950,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>1</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente licitación.

### 3. Lugar de ejecución del servicio

#### ITEM No. 1

Hotel Barcelo Palace Delue, Punta cana

#### ITEM No 2

Hotel Paradisus Palma Real Golf & Resort, Punta cana

### 4. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobado por la institución contratante,

#### ITEM No. 1

Del 30/05/2024 al 02/06/2024

---

<sup>1</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## ITEM No 2

Del 18/07/2024 al 21/07/2024

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 5. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	16/05/2024 3:00 PM
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta: 20/5/2024 10:00 AM
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF.	Hasta: 20/5/2024 5:30 PM
4. Presentación de las oferta técnica y oferta económica	Desde el 16/05/2024 a las 3:00 P.M hasta el 21/5/2024 3:00 PM
5. Apertura verificación, validación y evaluación del contenido de las ofertas técnica.	El 22/05/2024 10:00 AM
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica y económica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 22/05/2024 a las 2:00 PM
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	EL 24/05/2024 a las 02:00 PM.
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de las ofertas. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 27/05/2024 02:00 PM.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 27/05/2024 3:00 PM
10. Adjudicación	El día 27/05/2024 03:45 PM.
11. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación 27/05/2024 4:00 PM.
12. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento (si aplica)	Hasta el 28/05/2024 a las 4:00 PM
13. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación 28/05/2024 04:10 PM.
14. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	31/05/2024 04:00 PM.

## **6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Dirección Jurídica de la ONAPI, ubicada en la oficina principal, Av. Los Próceres No. 11, los Jardines del Norte, DN, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

### **6.1 Ofertas presentadas en formato papel.**

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán sus ofertas en un sobre contentivo de la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos contenidos en el sobre deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopias simples del mismo, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el (la) oferente y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

**NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**

**Firma del (la) Representante Legal**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)**

**Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)**

**Dirección:** Av. Los Próceres No. 11, Los Jardines del Norte, Santo Domingo D. N.

**Teléfono:** 809-567-7474

**Email:** [compras@onapi.gob.do](mailto:compras@onapi.gob.do)

**REFERENCIA:** ONAPI-DAF-CM-2024-0012.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **6.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.**

En este caso, el oferente deberá cargar a través del Sistema electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), toda la Documentación Técnica, Credenciales y Económicas solicitada para este procedimiento, debidamente sellada y firmada por el oferente.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico (correo) deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

#### **7. Documentación a presentar.**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>2</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

#### **8. Credenciales (Subsanable).**

1 Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)

2 Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)

3 Registro Mercantil. (Vigente)

4 Registro de Proveedor del Estado.

5 Estar al día con los pagos de la Dirección General del Impuestos Internos (DGII).

6 Estar al día con los pagos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

7 Formulario de la debida diligencia.

8 Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

La Entidad Contratante validará, en línea, que los oferentes se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, también verificará que los mismos estén certificados como MIPYMES y que dicha certificación se encuentre

---

<sup>2</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

al día. De igual modo, la Entidad Contratante validará que los oferentes se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales y en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

### **8.1 Documentación de la oferta técnica NO subsanable**

**1 Propuesta técnica:** De acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Esta debe contener el detalle de lo ofertado, además debe mencionar tiempo de entrega, (Fechas de las capacitaciones), vigencia de la oferta (mínimo 30 días calendario), modalidad de pago (Crédito a mínimo 30 días avilés luego de recibidos conforme todos los servicios adjudicados y la factura).

**Nota 1:** No se admitirán ofertas técnicas las cuales sean presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso. (No copiar y pegar)

### **8.2 Documentación Económica (NO SUBSANABLE)**

#### **a) Precio de la oferta**

**1 Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)** que contenga el precio neto e ITBIS transparentado si aplica. (Válida la presentación en otro formato).

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos (RD\$)).

#### **b) RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- A. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- B. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- C. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que de la suma de las cantidades parciales se verifique que el monto en cifras es el correcto y no el que está en letras.
- D. Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.

- E. Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Licitación o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- F. El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

### **8.3 INCUMPLIMIENTO.**

Se considerará incumplimiento del Contrato u Orden de Compra o Servicio:

- I. La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- II. La falta de calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones.
- III. El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- IV. Incumplimiento del tiempo o rechazo en la suscripción del contrato por parte del oferente que resulte adjudicado.

### **8.4 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compra por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

## **9. GARANTÍAS.**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de dos (2) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Esta garantía deberá ser entregada en físico y en original en la Dirección Jurídica de ONAPI.

## **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los



peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Las propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, tanto las credenciales, como la oferta técnica y la económica serán evaluadas bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE", conforme a la DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y las fichas técnicas del proceso.

## **11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es "**Menor Precio**", es decir, se adjudicará al oferente, cuya oferta cumpla las Especificaciones Técnicas y tenga el menor precio por ítem ofertado bajo las condiciones establecidas.

## **12. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción o de servicio según lo establecido en el artículo 131 del reglamento 416-23 para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## **13. DEVIDA DILIGENCIA**

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### **14. MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de presentación de las ofertas.

#### **15. ADJUDICACIONES POSTERIORES.**

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario (a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral nueve (9) del presente pliego de condiciones para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

#### **14. FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS O CONTRATO.**

La orden de compras finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416/23.

#### **15 ANEXOS**

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).

Formulario de presentación de Oferta (SNCC.F.034).

Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

Formulario de la debida diligencia (Según norma ISO 37001).

Declaración Jurada simple, no es necesario que este notariada.

Todos los formularios deben ser presentados debidamente completado.

DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

No hay nada escrito debajo página.